

**CONVENIO ENTRE EL "COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL  
TECNICA" -CONALEP VERACRUZ-  
Y LA "FUNDACION SONRISA FIEL" A C**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA =CONALEP VERACRUZ= REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA JUDITH GASPERIN CESSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CONALEP" Y POR OTRA, LA "FUNDACION SONRISA FIEL" A.C., EN LO SUCESIVO SERA DENOMINADA COMO "LA FUNDACION", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR FEDERICO OCTAVIO CAMPOS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**ANTECEDENTES**

**Del Colegio de Educación Profesional Técnica -CONALEP VERACRUZ-**

1.- Que es un Organismo Publico Descentralizado del Gobierno Estatal con personalidad jurídica y Patrimonio Propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de Agosto de 2000, Publicado en la Gaceta del Estado, el 28 de Agosto de 2000; cuyo propósito es contribuir al Desarrollo Estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y la superación profesional del individuo.

2.- Que comparece en éste acto representado por la Licenciada Judith Gasperin Cessa, Directora General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, acreditando la personalidad con la que se ostenta con base en el nombramiento de fecha 17 de enero del 2008, expedido a su favor por el Licenciado Fidel Herrera Beltrán, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz.

3.- En el 2003, se llevó a cabo una nueva Reforma Académica, con la cual se innova y consolida la metodología de la Educación y Capacitación Basada en

Competencias Contextualizadas (ECBCC). Para ello, incorpora de manera generalizada en los programas de estudio ese concepto como metodología que refuerza el aprendizaje, lo integra y lo hace significativo. Se construye así un nuevo modelo curricular flexible y multi-modal, en el que las competencias laborales y profesionales se complementan con competencias básicas y competencias clave que refuerzan la formación tecnológica y fortalecen la formación científica y humanística de los educandos.

4.- El sistema se caracteriza por formar Profesionales Técnicos Bachiller Dental, que cuentan con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que garantizan su incorporación exitosa al mundo laboral, su acceso competitivo a la educación superior y el fortalecimiento de sus bases para un desempeño integral en su vida personal, social y profesional y su oferta educativa se compone, adicionalmente de 16 carreras.

5.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

6.-Que tiene establecido su domicilio en la calle Francisco González Bocanegra No. 37 , Colonia Adalberto Tejeda, CP.91070, Xalapa, Ver.

#### **De la "Fundación Sonrisa Fiel" AC**

1 La asociación Civil se denomina "Fundación Sonrisa Fiel" A.C., debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número 21,484 otorgada ante la fe del Lic. Joaquín carrillo Patraca, Notario Público número 6, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con fecha catorce de marzo de dos mil seis e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Xalapa bajo el numero 68 a fojas de la 203 a la 213 del Tomo I de la sección Quinta en fecha 28 de marzo de 2006; que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y que le fue asignada la cedula FSF-060314-S21.

2 La "Fundación Sonrisa Fiel" AC, es una Organización integrada por profesionistas odontólogos de la sociedad civil, no gubernamental, que no persiguen fines de lucro ni fines preponderantemente económicos y cuyos objetivos que la rigen se encuentran establecidos en su escritura constitutiva y son, entre otros:

3 Promover programas con atención dirigida a la estomatología integral a través de la vinculación con las dependencias oficiales, organismos privados, Instituciones educativas y del sector salud, ésta última a través de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz quien supervisa y aplica la normatividad y criterios de salud publica a los que se sujeta la "Fundación", dichas acciones se basan en cuatro aspectos fundamentales: promoción, prevención, curación y rehabilitación dental dando prioridad a los adultos mayores en situación de pobreza extrema y discapacitados.

4 La realización de eventos médicos, culturales y altruistas propugnando por un mayor estímulo a la salud buco-dental y al mejoramiento general de la misma en las poblaciones o comunidades rurales o suburbanas donde se realice este programa básico gratuito denominado "UNA SONRISA FIEL A VERACRUZ" que el Gobernador del Estado promueve e impulsa para brindar rehabilitación buco-dental a través de tratamientos médicos; de exodoncia, de elaboración y dotación de prótesis dentales inmediatas, parciales y totales que permitan la recuperación de la función masticatoria y la autoestima entre otros beneficios a las personas adultas y discapacitados de escasos recursos económicos del Estado de Veracruz.

5 Que a partir de 2005, la "Fundación Sonrisa Fiel" AC ha desempeñado una serie de actividades como son las jornadas de atención medica odontológica a los adultos mayores y discapacitados en distintos municipios del Estado de Veracruz precisamente a las personas de escasos recursos económicos otorgándoles los servicios en forma gratuita de exodoncias, de colocación de resinas, de amalgamas, cirugías y la fabricación de prótesis dentales a través del Programa de atención medica dental para adultos "Una Sonrisa Fiel a Veracruz".

#### **DECLARACIONES** **Del CONALEP**

1.- Colegio de Educación Profesional Técnica ha implantado un Modelo Institucional de Calidad Acreditada y Certificada cuyo objetivo es garantizar la Calidad en la formación de Profesionales Técnicos, la Capacitación, Desarrollo y Certificación de Competencias Laborales y los Servicios Tecnológicos.

2.- El esfuerzo que realiza el Colegio para mejorar la calidad de los servicios implica el desarrollo de un conjunto de acciones enmarcadas en dicho modelo, y de esta forma, Impulsar integralmente la calidad de los servicios que ofrece la institución para lograr una administración eficiente.

3.- Esta vertiente del Modelo Institucional de Calidad Acreditada y Certificada busca el reconocimiento a la calidad de sus programas académicos, a través de la evaluación externa con base en un conjunto de normas convencionalmente definidas y aceptadas.

4.- En este sentido, el papel de la Acreditación de Programas Académicos en la consolidación del Modelo Educativo del Colegio es de suma importancia, ya que de ella se desprenderán las acciones encaminadas a elevar el nivel académico en cada uno de los planteles que conforman el Sistema CONALEP en todo el Estado, aprovechando las oportunidades presentes en su entorno.

5.- Que el CONALEP, a efecto de ofrecer opciones de desarrollo profesional a egresados de sus planteles de la carrera de **Profesional Técnico Bachiller Dental**, quienes reúnen el perfil académico necesario para participar activamente en los programas de atención médica dental, lo anterior es el resultado de la revisión del plan de estudios de nuestra Institución, en la que participaron Paneles de Expertos, a partir de una metodología de análisis ocupacional desde el enfoque de educación basada en competencias. Con el Modelo Académico de 2003 se innova y consolida el enfoque de la educación basada en competencias, incorporando de manera generalizada el concepto de competencias contextualizadas, como metodología que refuerza el aprendizaje, lo integra y lo hace significativo.

#### **De la "Fundación"**

1.- La "Fundación" desarrolla el programa de atención dental para adultos en el Estado de Veracruz denominado "Una Sonrisa Fiel a Veracruz" que además, se encuentra avalado por el Colegio Nacional de Cirujanos Dentistas a través del cual profesionales de la odontología, pasantes y alumnos de las facultades de odontología de las cinco regiones en que la "Universidad Veracruzana" las tiene distribuidas en el estado de Veracruz y que pueden adquirir experiencia notable en el campo de la práctica de la odontología, para el logro de tal objetivo la "Fundación" tiene contemplado la selección y posterior inclusión de cuatro elementos por cada módulo en operación a saber: dos pasantes y dos alumnos de los dos últimos semestres de la carrera de odontólogo.

2.- El programa "Una Sonrisa Fiel a Veracruz" que se contempla en el anexo 1 documento que forma parte del presente y que la "Fundación" viene desarrollando en distintas comunidades del Estado de Veracruz realiza esta labor a través de módulos de atención a pacientes seleccionados y previamente preparados para la fabricación de sus prótesis; se encuentra integrado de la siguiente manera: Un

cirujano dentista encargado de módulo; un protesista titulado, un auxiliar de protesista; dos pasantes, uno de la carrera de odontología y otro de protesista y dos alumnos de los dos últimos semestres de la carrera de odontología.

3.- La "Fundación" tiene contemplado la asignación de un espacio de apoyo para los docentes de las áreas de odontología, con el propósito de que hagan el adecuado seguimiento y evaluación de las labores desarrolladas.

## CLAUSULAS

Primera

Objeto.-

El objeto del presente convenio es promover la colaboración entre las instituciones firmantes a fin de crear un espacio común en la educación y en la practica técnica y profesional de la carrera de la odontología y las carreras técnicas afines como son los protesistas, los técnicos, pasantes y los profesores de estas carreras, la armonización de los planes y programas de estudio y las practicas técnicas y profesionales así como el fortalecimiento de áreas estratégicas como un núcleo promotor para extender los beneficios de la labor social dirigida a los grupos de población mas desprotegida.

Segunda

Alcance.-

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan:

A.- Desarrollo de programas en forma conjunta o de co-tutorías sancionados por el CONALEP.

B.- Fortalecimiento de programas de prevención, curación y rehabilitación dental de personas de escasos recursos económicos del Estado de Veracruz.

C.- Reconocimiento de parte del "CONALEP" a los alumnos o pasantes que hayan prestado servicios en la "Fundación" y que estos sean válidos para el programa de prácticas obligatorias de los pasantes y de los alumnos que cursan últimos semestres de la carrera de técnico protesista dental o carrera técnica de naturaleza análoga.

D).- Reconocimiento mutuo de la labor que se realice y de los créditos obtenidos.

E.- Diseñar indicadores de productividad y calidad para evaluar el cumplimiento de las disposiciones del marco legal y normatividad que tienen establecido las autoridades de salud del Estado de Veracruz, que regulan los servicios de atención medica dental en el área de diagnostico y cirugía.

F.- Establecer y diseñar programas de investigación conjunta en la materia.

### Tercera

#### Programas de trabajo

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio las partes elaboraran por escrito programas de trabajo que contengan las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos de interés para las mismas. Los temas y proyectos de las actividades a desarrollar así como las condiciones inherentes a su ejecución serán definidos en cada caso en el marco del programa de trabajo de conformidad a lo establecido al programa de que se trate.

### Cuarta

#### Comisión técnica

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio las partes crearan una comisión técnica integrada por un representante de cada una, mismo que será designado por escrito en un plazo no mayor de treinta días.

La comisión técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- a).-determinar las acciones factibles de ejecución y aprobarlas.
- b).-Coordinar la elaboración y la firma de los programas de trabajo emanados del presente instrumento.
- c).-Dar seguimiento a los programas y evaluar resultados

### Quinta

#### Relación laboral

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o lo designó, por ende asumirán su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso y bajo ningún concepto serán considerados patrones solidarios o sustitutos. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a solventar de la mejor manera dejando a salvo y libre de cualquier reclamación por este concepto.

### Sexta

#### Propiedad Intelectual

Las partes convienen mutuamente a respetarse los derechos que al respecto tienen cada una sobre sus patentes, modelos de utilidad, sistemas o procedimientos, programas, derechos de autor, diseños industriales, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio. Asimismo las partes convienen en que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados del presente documento corresponderán a la parte que los haya producido o en proporción a sus aportaciones. En consecuencia las partes se obligan a resolver de la mejor manera, en paz y a salvo cualquier responsabilidad

ante terceros que por concepto de propiedad intelectual se derive de la realización del presente convenio.

#### Séptima

##### Responsabilidad civil

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

#### Octava

##### Publicaciones

En caso de que las partes decidan publicar los resultados de algún instrumento derivado, estipularan de común acuerdo las condiciones bajo las cuales ha de realizarse la publicación.

#### Novena

##### Cesión o transferencia de derechos y obligaciones.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir derechos u obligaciones que emanen del presente convenio o de los convenios específicos de colaboración.

#### Décima

##### Terminación anticipada.

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas lo comunique por escrito con treinta días de anticipación, sin embargo las actividades que se encuentren en curso o en proceso continuarán hasta su total conclusión.

#### Décima primera

##### Vigencia

Este convenio tendrá vigencia de tres años y se renovará automáticamente a menos que alguna de las partes manifieste por escrito su deseo de no continuar con el mismo.

#### Décima segunda

##### Modificaciones

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad unánime de las partes acordando que las modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Décima tercera

Interpretación y controversias

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las partes se comprometen a que los conflictos que llegasen a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la comisión técnica que se refiere la cláusula Cuarta.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes sobre su contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por triplicado en la ciudad de Xalapa Veracruz, el 22 de Enero de 2008.

*Fundación*

**FIRMAS**

La Directora General del  
Colegio de Educación  
Profesional Técnica -CONALEP-  
Veracruz

El Presidente del Consejo Directivo de la  
"Fundación Sonrisa Fiel" AC

\_\_\_\_\_  
Lic. Judith Gasperín Cessa.

\_\_\_\_\_  
Dr. Federico O. Campos García.

TESTIGO DE HONOR  
El Gobernador del Estado de  
Veracruz-Llave.

\_\_\_\_\_  
Lic Fidel Herrera Beltrán.

## ANEXO

Para la ejecución de las actividades descritas en el convenio que antecede las partes elaborarán por escrito un programa de trabajo que deberá contener:

- a) objetivos.
- b) calendario de actividades.
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financiamiento.
- d) Lugar o lugares donde se realizaran las actividades.
- e) Fuentes de financiamiento.
- f) Actividades de docencia, accesoria, capacitación, adiestramiento de estudiantes y de personal académico.
- g) Publicación de resultados y actividades de difusión.
- h) Actividades de evaluación y seguimiento.
- i) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual.
- j) Los de mas que acuerden las partes.

Los programas de trabajo correrán agregados a este convenio como partes integrantes del mismo.

